



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 43/2014

VISTO:

La Res. CM N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CM N° 104/2011 aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Informática y Tecnología y por Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 se designó como responsable de su administración al Jefe de Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.

Que por Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación, y mediante Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013, se designa al Jefe de Departamento mencionado precedentemente en carácter de responsable del fondo.

Que el titular del Departamento de Soporte Tecnológico durante la ejecución las cajas chicas mencionadas precedentemente fue del Sr. José Luis Branca, quien además cumplió funciones interinamente como Director de Informática y Tecnología en el mismo período.

Que mediante Res. Pres. CM N° 557/2014 de se designó al Sr. Branca como titular de la Dirección de Informática y Tecnología.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que en virtud de la normativa expuesta precedentemente, la Comisión es competente para organizar la correcta administración de las cajas chicas especiales.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no está prevista una reunión de la Comisión por el momento, y visto que con la utilización de los recursos asignados por el régimen de caja chica se afrontan gastos atinentes a la gestión administrativa cotidiana, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la Dirección de Informática y Tecnología es técnicamente competente para determinar la existencia de necesidades en materia informática, y el Sr. Branca fue designado responsable de la administración de recursos de diversas cajas chicas especiales, desarrollando así una vasta experiencia en la adquisición de bienes y servicios mediante dichos fondos, sin recibir observaciones por parte de los órganos de control.

Que en tal sentido, y ante lo dispuesto por Res. Pres. CM N° 557/2014 resulta pertinente que las cajas chicas aprobadas por Res. CM N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 sean administradas por el titular de la Dirección de Informática y Tecnología.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Modificar el Artículo 1º de la Res. Pres. CAFITIT 6/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología es el titular de la Dirección de Informática y Tecnología"

Artículo 2º: Modificar el Artículo 1º de la Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El responsable de la Caja Chica Especial es el titular de la Dirección de Informática y Tecnología."

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 43 / 2014

Daniel A. Fábregas